

<b>Nº decreto</b> 1385
<b>Fecha de Firma:</b> 06/07/2023
<b>Los Barrios</b>

**Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

## DECRETO

**Departamento:** GESTIÓN TRIBUTARIA  
**Expte./Ref:** 2023/DYN\_01/001385  
**Asunto:** PADRONES TERCER TRIMESTRE 2023 (Exp: 3T/23)

**Resultando** que se han formado los Padrones Fiscales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023 por el Departamento de Gestión Tributaria, incluyendo las altas y bajas que se han producido, procede la tramitación correspondiente a efectos de su puesta al cobro.

Y **Visto** el Informe del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 5 de Julio de 2023 que propone las siguientes Listas Cobratorias:

### TASA POR LA INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Nº Adjudicatarios: 22 Adjudicatarios  
Importe cuota trimestral: 6.448,80 €

### TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA - MERCADILLO

Nº Adjudicatarios: 97 Adjudicatarios  
Importe cuota trimestral: 11.360,64 €

### TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

Nº Adjudicatarios: 7 Adjudicatarios  
Importe cuota trimestral: 1.968,57 €

**Considerando** lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

A la vista de lo que antecede; Y, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 41.18 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre de 1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la delegación efectuada conforme al Decreto 82/2022, de fecha 17 de enero, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar los mencionados Padrones y Listas Cobratorias por los períodos, importes y número de contribuyentes consignados.

**Segunda:** Que las mencionadas Listas Cobratorias se expongan al público por un plazo de **QUINCE DÍAS**, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70EHJ3JFVP5VPTZREAAUHVY	Fecha	06/07/2023 13:07:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV70EHJ3JFVP5VPTZREAAUHVY">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV70EHJ3JFVP5VPTZREAAUHVY</a>	Página	1/2





Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, el anuncio de exposición pública habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a través de la dirección: <http://www.losbarrios.es/portal-de-transparencia/documentos-sometidos-a-exposicion-publica/>.

**Tercera:** Dejar reseñado que para obtener información relativa a las listas cobratorias deberán dirigirse al Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Iglesia, n.º 1 de 9 a 14 horas, y sólo se facilitará al obligado tributario o su representante debidamente acreditado, y el acceso a dicha información se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las alegaciones que se deseen formular deberán dirigirse a la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública y podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único del Ayuntamiento y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarta:** Que se pongan al cobro los recibos correspondientes de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y que comprende del día 17 de Julio al 22 de Septiembre de 2023.

**Quinta:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,  
Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70EHJ3JFVP5VPTZREAAUHVCY	Fecha	06/07/2023 13:07:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV70EHJ3JFVP5VPTZREAAUHVCY">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV70EHJ3JFVP5VPTZREAAUHVCY</a>	Página	2/2

